ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2057

AUTORIZA PEÑA FOLCLORICA A LA UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS

REQUINOA, 28 de Agosto de 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas el día 24.08.2017 para realizar **PEÑA FOLCLORICA,** el día Sábado 09 de Septiembre de 2017, en Gimnasio Municipal de Requínoa.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, para realizar **Peña Folclórica**, el día 09 de Septiembre de 2017, en Gimnasio Municipal de Requínoa.

HORARIO: Desde las 14:00 hasta las 00:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Carmen Gloria Ramírez Ramírez , C.I Nº [redacted] Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/apf
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo